

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 20 SEP 2013

VISTOS: el Informe N° 050-2013/GRP-401000-401400-401410 de fecha 24 de Junio del 2013 del Ingeniero Edmundo Cuevas Bastidas; el Memorándum N° 730-2013/GRP-401000-401200 de fecha 17 de Septiembre del 2013 de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 050-2013/GRP-401000-401400-401410 de fecha 24 de Junio del 2013, el Ing. Edmundo Cuevas Bastidas solicita a la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, el reembolso de viáticos originados de la comisión de Servicio a la Verificación de la Obra "Ampliación, Mejoramiento y Equipamiento de la I.E. Almirante Miguel Grau- Distrito de Suyo- Ayabaca", por el importe de **S/. 350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto a través del Memorándum N° 730-2013/GRP-401000-401200 de fecha 17 de Septiembre del 2013, emite Certificación Presupuestal para el reembolso de viáticos a favor del Ing. Edmundo Cuevas Bastidas por el importe de S/. 350.00 Nuevos Soles, con cargo a la Supervisión de Obra "Ampliación, Mejoramiento y Equipamiento de la I.E. Almirante Miguel Grau del Distrito de Suyo- Ayabaca", en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Dirección Sub Regional de Administración solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, el Artículo 2º inciso b) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposición complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la R.D. 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias, dispone la emisión de la Resolución administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente al inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Agosto del 2013; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 350-2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

19 SEP 2013

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, el compromiso pendiente de pago por concepto de **VIATICOS** por Comisiones de servicio a favor de la Servidor **ING. EDMUNDO CUEVAS BASTIDAS**, por el importe de **S/. 350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

PROGRAMA PRESUPUESTAL	0090:	Logros de Aprendizaje de los Estudiantes de Educación Básica Regular
PRODUCTO /PROYECTO	2.115745:	Ampliación, Mejoramiento y Equipamiento de la I.E Almirante Miguel Grau del Distrito de Suyo- A
ACTIVIDAD/ACCIÓN DE INV/OBRA	6.000002:	Supervisión y Liquidación de Obras
FUNCION	22:	Educación
DIVISION FUNCIONAL	047:	Educación Básica
GRUPO FUNCIONAL	0104:	Educación Primaria
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0116
META/FINALIDAD	00002/0001424:	Supervisión de Obras
FUENTE DE FINANCIAMIENTO/RUBRO	1/00:	Recursos Ordinarios
6.2.6.8.1.4.3	Gasto por la Contratación de Servicios	S/. 350

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al servidor antes indicado, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL LICENCIADO RAFAEL COLONNA

Ing. Rafael Herman Velásquez Castañeda
GERENTE SUB REGIONAL